ANEXO No. 1
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. ….....
SUSCRITO ENTRE LA UAECD Y XXX.

El presente anexo, contiene las condiciones del contrato electrónico, no obstante el mismo puede ser ajustado de conformidad con el desarrollo del proceso y el resultado de la adjudicación

CLASE DE CONTRATO	**NUMERO DEL PROCESO**	**NUMERO DEL CONTRATO**
COMPRAVENTA	**UAECD-SASI**	
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD	
NIT	900.127.768-9	
ORDENADOR DEL GASTO		
DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO		
DIRECCIÓN	Carrera 30 N° 25–90 TORRE A PISO 11 Bogotá D.C	
TELÉFONO	2347600	
CONTRATISTA	XXX	
NIT	XXX	
REPRESENTANTE LEGAL	XXX	
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	XXX	
DIRECCIÓN:	XXX	
TELEFONO:	XXX	
	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	*Compraventa de elementos para la Planoteca de la UAECD*	
2) VALOR	**XXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE ($ XXXXXXXX**). Valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.	
3) FORMA DE PAGO	La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pagará el valor del presente contrato en un único pago, previa expedición de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad y surtidos los trámites internos de rigor. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta, teniendo en cuenta el valor y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UAECD. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación correcta de la factura y con los soportes respectivos. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los	

	documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, para los pagos el contratista deberá certificar a través el representante legal o del revisor fiscal, según aplique, encontrase a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral, por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. **Parágrafo**: En el evento que, el contratista durante la ejecución del contrato cambie de número de alguna cuenta o de entidad bancaria, esta situación se deberá informar a través de oficio a la supervisión, el oficio deberá venir suscrito por el representante legal del contratista o en su defecto por el representante legal suplente, anexando al mismo copia de la certificación bancaria donde se debe realizar los siguientes pagos. Esta información se deberá remitir por la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera para las gestiones internas del caso y actualización de la información. El cambio de la cuenta bancaria no requiere de modificación del contrato. EN caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.			
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, es decir, la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad y la aprobación de las garantías una vez sean constituidas y presentadas en debida forma por el contratista.			
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	El término de vigencia será el de ejecución del contrato, el tiempo de garantía y seis (6) meses más.			
6) CODIGO PRESUPUESTAL	Rubro Presupuestal “	No. C.D.P		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo	No	Procede la Liquidación	no
8) ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El riesgo previsible es el contemplado en los estudios previos y el pliego de condiciones y estará cubierto con la garantía única.				
9) GARANTÍAS				
9.1 Cumplimiento General del	Por el **treinta por ciento 30 %)** del valor del contrato, por el término			

Contrato	de la ejecución y seis (06) meses más
9.2 Salario y prestaciones Sociales	Por el **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
9.3 Calidad del Servicio	Por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
9**.4 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**	Por el **treinta por ciento 30 %)** del valor del contrato, por el término de la ejecución y seis (06) meses más
Estas pólizas deberán ser constituidas una vez se haya perfeccionado el contrato, y sus aprobaciones serán requisito para iniciar la ejecución del mismo. En caso de modificación al valor o al plazo estipulado, estas garantías deberán modificarse en su valor o vigencia en la forma en que se indique.	
10) SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiero o por quien designe el ordenador del gasto mediante oficio. El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante comunicación del ordenador del gasto
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato los Estudios Previos, el pliego de condiciones, la ficha técnica y la propuesta presentada por la firma contratista.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con lo previsto en los Estudios Previos, en el pliego de condiciones y con lo ofrecido en la propuesta.
2. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las normas ambientales, así como a las políticas y procedimientos internos del plan institucional de gestión ambiental PIGA.
3. Conocer, acoger, aplicar y dar estricto cumplimiento a las políticas, procedimientos, formatos y/o lineamientos implementados por el Sistema de gestión Integrado – SGI
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) (parafiscales si hay lugar a ello). Conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la UAECD
6. Dar cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente
7. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;
8. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos

a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información con la Unidad
11. Leer, conocer y dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la Unidad.
12. Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada

.

12.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a suministrar e instalar los estantes metálicos y planotecas en las cantidades y características descritas en la ficha técnica.
2. El contratista presentará, una vez suscriba el acta de inicio, al supervisor de la Unidad la relación de la persona(s) autorizada(s) con el número de identificación y los números de contacto, para efectuar la entrega de los bienes, en la Subgerencia Administrativa y Financiera-Centro de Documentación de la Entidad.
3. El contratista garantizará la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar un bien defectuoso en contratista está obligado a reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, sin que genere costo adicional alguno a la entidad.
4. El contratista no podrá modificar las características técnicas descritas en la Ficha Técnica.
5. El contratista se compromete a mantener los precios de los bienes ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
6. El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, deterioro o daño de los mismos, serán asumidos por el contratista.
7. El contratista deberá garantizar que los muebles adquiridos cumplan con las características técnicas y requisitos establecidos. Así como tener en cuenta lo establecido en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, Titulo XI, Conservación de Documentos, artículos 46, 47 y 48 en los cuales se establecen lineamientos generales tendientes a la conservación documental; estos lineamientos se reafirman en el Acuerdo 049 del 2000 emitido por el AGN, en el Articulo 3 describe las características técnicas del mobiliario para la disposición documental y de gran formato, de acuerdo con el diseño de la fica técnica.

13) OBLIGACIONES DE LA UAECD. Corresponderá a la UAECD. **13.1** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. **13.2** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 14.1)** Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y supervisión, las cuales hacen parte integrante de este contrato, así como lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **14.2)** Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **14.3)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **14.4)** Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos anexos a los mismos. **14.5)** Velar porque el contratista cumpla con lo establecido en su oferta y en el evento que el contratista haya obtenido puntaje por factores adicionales como tener trabajadores en situación de discapacidad, los mismos deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato de lo contrario se deberá presentar el informe de incumplimiento, para tal

efecto, se deberá solicitar al contratista aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la verificará de la vigencia de dicha certificación se hará de conformidad con la normativa aplicable. f. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **14.6)** En caso de incumplimiento reportar oportunamente al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante oficio del ordenador del gasto. **15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral; en consecuencia EL CONTRATISTA actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la UAECD, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **16) INDEMNIDAD DE LA UAECD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la UAECD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades a terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto de esta contrato, cuando haya lugar a ello. **17) MULTAS.** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la UAECD podrá, previa aplicación del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas desde el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo atendiendo los factores de tiempo, valor o productos acordados en el contrato y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción penal pecuniaria prevista en este capítulo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará a el/la CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. **18) PENAL PECUNIARIA:** (Ajuste conforme lo requerido según el tipo de contrato) En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista conviene en pagar a la UAECD a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la UAECD hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; en caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del/la CONTRATISTA por razón de este contrato, si lo hubiere; lo cual es autorizado expresamente por éste/a con la firma de éste contrato. En caso contrario, se hará efectiva la garantía, y si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. **19) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.**- Previo a la determinación que tome la entidad de aplicar cualquier sanción o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con EL/LA CONTRATISTA, para que ejerza su derecho de defensa de conformidad con el procedimiento previsto en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o por las normas que la modifiquen o complementen. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones previstas, EL/LA CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago, de lo contrario la entidad procederá a adelantar los trámites correspondientes para el pago. **20) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009 y demás normas concordantes **21) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el Artículo 18 de la misma norma.**22) GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA: EL CONTRATISTA** garantiza la calidad del suministro en los términos del artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. **23) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la UAECD en desarrollo del objeto contractual.

24) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **25) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO - UAECD pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato. **26) LIQUIDACIÓN:** Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes, en todo caso se dará aplicación al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **27) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de la UAECD y la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **28) GASTOS:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **29) IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **30) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C **31) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias.

EL PRESENTE ANEXO SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II